

CONTRATO DE SUBVENCIÓN - AYUDAS EXTERIORES

AIDCO B7-6200/01/0393/TF

Entre

La Comunidad Europea ("la Comunidad"), representada por la Comisión de las Comunidades Europeas ("la Comisión"),

por una parte,

y

el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, con sede en Av. Abelardo Quiñónez Km 2.5 - Iquitos, Perú, con RUC N° 20171781648, ("el Beneficiario"),

por otra parte,

se acuerda lo que sigue:

Condiciones Particulares**Artículo 1 - Objeto**

- 1.1 El presente Contrato tiene por objeto la concesión, por parte de la Comunidad, de una subvención para la ejecución de la acción denominada: "Fortalecimiento de capacidades locales para el manejo sostenible y rentable de bosques en la región de Loreto, Perú" ("la Acción").
- 1.2 Se concede la subvención al Beneficiario de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato, constituido por las presentes condiciones particulares (las "Condiciones Particulares") y sus anexos, que el Beneficiario declara conocer y aceptar.
- 1.3 El Beneficiario acepta la subvención y se compromete a ejecutar la Acción bajo su plena responsabilidad.

Artículo 2 - Duración operativa de la Acción

- 2.1 La ejecución de la Acción comenzará el primer día del mes siguiente a la fecha del pago del anticipo por la Comisión.
- 2.2 La duración operativa de la Acción, tal y como se especifica en el anexo I, es de 60 meses.

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste Total de la Acción, imputable a la financiación comunitaria, se estima en 1.914.005,00 euros, tal y como se detalla en el anexo III.

- 3.2 La Comunidad se compromete a financiar la Acción hasta un importe máximo de 1.382.117,00 euros, es decir el equivalente al 72,2% % del coste total de la Acción imputable a la financiación comunitaria indicado en el apartado 1, determinándose el importe definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del anexo II.

Artículo 4 - Informes técnicos y financieros y Modalidades de pago

- 4.1 Los informes técnicos y financieros que acompañan las solicitudes de pago se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del anexo II. La opción siguiente, incluida en el artículo 15.1, es aplicable al presente Contrato:

Opción 2

Importe del anticipo, equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 primeros meses de ejecución financiada por la Comunidad (imprevistos no incluidos): 221.830,49 euros

Importe del primer pago intermedio anual: equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 meses subsiguientes de ejecución financiada por la Comunidad (imprevistos no incluidos);

Importe del segundo pago intermedio anual: equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 meses subsiguientes de ejecución financiada por la Comunidad (imprevistos no incluidos);

Importe del tercer pago intermedio anual: equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 meses subsiguientes de ejecución financiada por la Comunidad (imprevistos no incluidos);

Importe del cuarto pago intermedio anual: equivalente al 80% del presupuesto previsto para los 12 meses subsiguientes de ejecución financiada por la Comunidad (imprevistos no incluidos);

Pago final, sujeto a lo que pudieran establecer las disposiciones del anexo II.

Artículo 5 - Correspondencia

Toda comunicación en el marco del presente Contrato será establecida por escrito, precisando el número y la denominación del proyecto, y deberá enviarse a las siguientes direcciones:

Para la Comisión

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria se dirigirán a:

Comisión Europea
EuropeAid Oficina de Cooperación
A la atención de la unidad financiera F-6
Despacho J-54 1/118
1049 Bruselas
Bélgica

Se deberá enviar una copia de los documentos anteriores y cualquier otra correspondencia a:

Comisión Europea
EuropeAid Oficina de Cooperación
A la atención de la unidad gestora F-4
Oficina J-54 6/9
1049 Bruselas
Bélgica
Tel: + 32 2 2992817
Fax: + 32 2 2961430

Se enviará un ejemplar de los informes mencionados en el artículo 4.1 a la Delegación de la Comisión encargada de la supervisión de la Acción, a la siguiente dirección:

Delegación de la Comisión Europea, Oficina Perú
Casilla Postal 18-0792
LIMA 18, Perú

Para el Beneficiario

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP
Av. Abelardo Quiñónez Km.2.5 , Iquitos, Perú.

Artículo 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Contrato:

- Anexo I : Descripción de la Acción
- Anexo II : Condiciones Generales aplicables a los Contratos de subvención de la Comunidad Europea celebrados en el marco de las ayudas exteriores
- Anexo III : Presupuesto de la Acción
- Anexo IV : Procedimientos de adjudicación de contratos
- Anexo V : Modelo de solicitud de pago y descriptivo financiero.

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

7.1 Las Condiciones Generales se completarán con las siguientes disposiciones:

- 7.1.1 El gabinete de auditores que efectuará los trabajos de auditoría previstos en el artículo 16.5 del anexo II es "FLORES KONJA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS S. C. Auditores, Asesores y Consultores de Empresas" Jr. Los Alisios N°239 - Lima 13 Aptdo. 2398 Lima I, PERÚ. Telf: +511 224-0394 Fax +511 4750939. e-mail: fkonja@terra.com.pe

7.2 La financiación del fondo de fomento (hasta 100.000 €) se pone a disposición del beneficiario para su gestión como parte de la subvención durante un período de cinco años. La Comisión se reserva el derecho a pedir que cualquier fondo que sea parte de éste se le devuelva después de este período. Este fondo puede entregarse después del fin del plazo de ejecución, al beneficiario a condición que la gestión haya sido apropiada y previo acuerdo escrito de la Comisión o si no se considera apropiada, se entregaría a una institución peruana para su gestión continua como fondo de préstamos rotatorio.

Hecho en Bruselas en tres ejemplares en lengua española, de los cuales dos se remitirán a la Comisión y uno al Beneficiario.

Por el Beneficiario

Por la Comisión

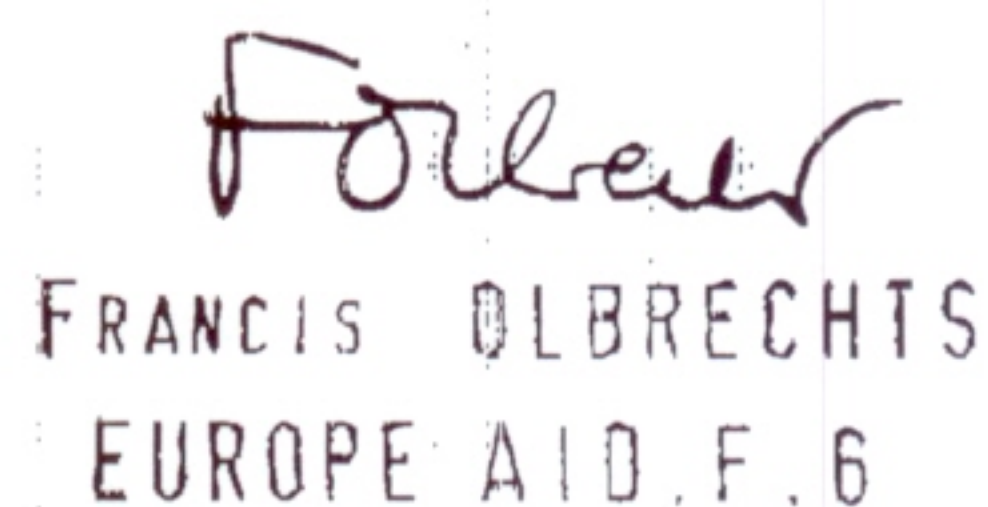


Dennis Del Castillo Torres
Presidente del IIAP

Fecha: 10 de Octubre 2002



Jan ten BLOEMENDAL
Chef d'Unité AIDCO/F/4



FRANCIS OLBRECHTS
EUROPE AID.F.6

20 Sept 2002